



ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA

APERTURA

02 ABR 2013

RECIBIDO
SECRETARIA

INSDE - TACNA

ZONA REGISTRAL N° XIII - SEDE TACNA
RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 128 - 2013/Z.R.N°XIII-JZ
Tacna, primero de abril
de dos mil trece

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 015-2013/Z.R.N°XIII-JZ; el Informe N° 065-2013/Z.R. N° XIII-OI; el informe N° 115-2013-Z.R.N°XIII-OPD; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 9° de: D. S. N° 003-97-TR, Ley de Productividad y Competitividad Laboral Y/O del Decreto Legislativo N° 728, por la subordinación, el trabajador presta sus servicios bajo dirección de su empleador, el cual tiene facultades para nombrar reglamentariamente las labores, dictar los órdenes necesarios para la ejecución de las mismas; así como la forma y modalidad de la prestación, dentro del criterio de razonabilidad y teniendo en cuenta las necesidades del centro de trabajo.

Que, el Reglamento Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, establece en su Art. 88 que: "Mediante la rotación procede el desplazamiento de un trabajador, por necesidades de servicios, dentro de la Sede Central, dentro del Órgano Desconcentrado o dentro del Tribunal Registral, según donde desarrolle sus funciones el trabajador"; estableciendo por su parte en el Art. 72 que: "En los casos de asignación de funciones que impliquen el desplazamiento del trabajador y su familia fuera de la localidad donde reside, tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos de traslado e instalación, alimentación y movilidad, en calidad de condición de trabajo, según los siguientes supuestos:... 72.1...b) El costo de estadía (alojamiento, movilidad durante el periodo de destaque y alimentación) hasta por un monto máximo de 1/2 UIT mensualmente...".

Que igualmente, el mismo Reglamento Interno de Trabajo, establece en su Art. 73 que: "Mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF de la plaza cuyas funciones se encargarán. La encargatura procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le hayan asignado funciones distintas a éste".

Que mediante Resolución Jefatural N° 015-2013/Z.R.N°XIII-JZ de fecha ocho de enero del 2013 se resolvió ENCARGAR al Ing. Fernando Rosales Castilla, las funciones de Especialista en Base de Datos de la Zona Registral N° XIII - Sede Tacna hasta que persista la necesidad de servicio o se deje sin efecto la citada encargatura.

Que, mediante informe 065-2013/Z.R. N° XIII-OI, el Jefe de la Oficina de Informática informa que el Ing. Fernando Rosales Castilla hará uso de su periodo vacacional a partir del 01 al 07 de abril del año en curso; siendo conveniente por necesidad de servicio y debido a la recargada labor de la Oficina de Informática, se encargue las funciones de especialista en Base de Datos a la Ing. Luz Marina Salcedo Ticona por el periodo comprendido entre el 01 y 05 de abril.

Que mediante Informe N° 115-2013-Z.R.N°XIII-OPD el Jefe (e) de la Oficina de Presupuesto y Desarrollo, informa que ha procedido a revisar el Marco Presupuestal de la Partida 2.1 Personal y Obligaciones Sociales, existiendo disponibilidad presupuestal para atender el pedido, por lo que da opinión favorable para su atención.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso p) del artículo 32° del Estatuto de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 135-2002-JUS; el inciso r) del artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución N° 139-2002-JUS, y Resolución N° 332-2012-SUNARP/GG.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de funciones de Especialista en Base de Datos, dispuesta mediante Resolución Jefatural N° 015-2013/Z.R.N°XIII-JZ a favor del Ing. **FERNANDO ROSALES CASTILLA**, a partir del 31 de marzo del 2013.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la **ROTACIÓN** de la Técnico en Sistemas, Ing. **LUZ MARINA SALCEDO TICONA**, de la Oficina Registral de Juliaca, a la **OFICINA REGISTRAL DE TACNA**, desde el 01 hasta el 05 de abril del 2013.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR por concepto de costo de estadía, la suma de S/. 1,850.00 (MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales a favor de la servidora **LUZ MARINA SALCEDO TICONA**, mientras dure su rotación de la Oficina Registral de Juliaca a la Oficina Registral de Tacna, a partir del 01 de abril del 2013; debiendo cancelarse dicho monto de manera proporcional a los días del encargo.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Técnico en Sistemas Ing. **LUZ MARINA SALCEDO TICONA**, las funciones de Especialista en Base de Datos, desde el día 01 de abril 2013 hasta el 05 de abril del 2013.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y la Oficina de Informática, efectúen las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución; notificándose por intermedio de Secretaría de Jefatura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



[Handwritten Signature]
Jaime J. Vasquez Villar
Jefe Zona Registral N° XIII(e)
Sede Tacna

